

## ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Los alumnos pueden precisar la adaptación del sistema de evaluación como consecuencia de algún tipo de discapacidad o por otras causas de distinta naturaleza (TDAH, TDA, dislexia, disgrafía, fobias específicas, enfermedad, accidente, etc.).

La adaptación se realizará a partir de un informe médico con pautas específicas de adaptación aplicables al ámbito académico y dirigido a la Universidad. No es necesario el informe médico detallado sino un informe actualizado en fecha que justifique la necesidad especial.

Con excepción de la adaptación por discapacidad reconocida, la autorización tendrá un plazo máximo de seis meses dado que se revisará cada semestre con el fin de que el alumno pueda normalizar el tipo de evaluación.

## **Procedimiento**

- El alumno presentará informe médico con pautas específicas de adaptación a la Dirección de Estudios de la Facultad.
- Corresponde a la Dirección de Estudios establecer las adaptaciones necesarias aplicables, emitir la autorización final académica que entregará al alumno y realizar el seguimiento de las adaptaciones realizadas. También se informará al asesor académico del alumno.
- El alumno presentará el impreso firmado a cada profesor al comienzo del semestre salvo causa sobrevenida.

## Documentos de interés:

- Guía de Adaptaciones en la Universidad. Red SAPDU. CRUE-Asuntos Estudiantiles y F. ONCE:

http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/Asuntos%20Estudiantiles/Guia %20de%20adaptaciones DIGITAL.pdf

- ORDEN PRE/1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso público de personas con discapacidad:

https://www.boe.es/boe/dias/2006/06/13/pdfs/A22530-22533.pdf